

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 26 de noviembre de 1999, por la que se modifica la Orden de 21 de mayo de 1999, por la que se establece el plazo de solicitudes para el año 1999, de las ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias contempladas en el Decreto 51/1999, de 4 de mayo.

La Orden de 21 de mayo de 1999, por la que se establece el plazo de solicitudes para el año 1999, de las ayudas a las organizaciones profesionales agrarias contempladas en el Decreto 51/1999, de 4 de mayo, establecía en su artículo 4 que antes del 30 de noviembre las distintas entidades beneficiarias debían justificar los gastos producidos a efectos de cobrar el 10% restante del total de la subvención percibida.

De acuerdo con el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Consejería en uso de las atribuciones establecidas legalmente

A C U E R D A

Ampliar hasta el día 14 de diciembre de 1999 el plazo establecido en el artículo 4.3.b. de la Orden de 21 de mayo de 1999, por la que se establece el plazo de solicitudes para el año 1999, de las ayudas a las organizaciones profesionales agrarias contempladas en el Decreto 51/1999, de 4 de mayo previsto para que las entidades beneficiarias presenten declaración jurada de persona responsable estatutariamente, en la que se detallen los gastos producidos, acompañada de los originales o copia autenticada de los justificantes y facturas de la misma.

Mérida, 26 de noviembre de 1999.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Medio Ambiente,

por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en los exámenes acreditativos de la aptitud y conocimientos necesarios para el ejercicio de la caza en la Comunidad Autónoma de Extremadura convocados por Orden de 30 de julio de 1999, lugar, fecha y hora de celebración, así como la composición de los Tribunales.

De conformidad con lo dispuesto en el Anexo I, Base 6.^a de la Orden de 30 de julio de 1999, publicada en el «Diario Oficial de Extremadura» n.º 92, de 7 de agosto, por la que se aprueban las convocatorias de 1999 para la realización de los exámenes y cursos de acreditación de la aptitud y conocimientos para el ejercicio de la caza en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en atención a la competencia reconocida en el artículo 6.º del Decreto 15/1997, de 21 de enero, sobre la acreditación y conocimientos necesarios para la práctica de la caza esta Dirección General,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en los exámenes acreditativos de la aptitud y conocimientos necesarios para el ejercicio de la caza en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDO: Las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, con especificación de los excluidos sin posibilidad de subsanación y su causa, así como aquellos que podrán subsanar los defectos apreciados en la documentación aportada con la determinación en cada caso de tales defectos para posibilitar su subsanación, se expondrán en las dependencias que a continuación se indican:

- Dirección General de Medio Ambiente, Avda. de Portugal s/n., Mérida.
- Servicios Territoriales de Cáceres, C/. Gómez Becerra, 21 Bajo, Cáceres.
- Servicios Territoriales de Badajoz, Ctra. San Vicente s/n., Badajoz.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de convocatoria mencionada, en dichas listas los aspirantes provisionalmente admitidos aparecen agrupados, correspondiendo a cada grupo el siguiente lugar, día y hora: